GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

ANTONIA SANDOVAL GONZÁLEZ **QUERELLANTE** vs. LUMA ENERGY, LLC Y LUMA ENERGY SERVCO, LLC **QUERELLADAS**	**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2026-0045 **ASUNTO:** Orden

ORDEN

El 16 de febrero de 2026, la parte querellante presentó una *Querella* ante la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía"), contra LUMA Energy, LLC y LUMA Energy Servco, LLC ("LUMA") por alto voltaje y cable de neutral defectuoso.

El 13 de marzo de 2026, LUMA presentó una *Moción Asumiendo Representación Legal y en Solicitud de Prórroga para Presentar Alegación Responsiva por Justa Causa*, mediante la cual solicitó una extensión de término de treinta (30) días para presentar alegación responsiva.

Se declara ha lugar, se acepta la representación legal y se concede el término solicitado.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 26 de marzo de 2026. Certifico además que hoy, 26 de marzo de 2026, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2026-0045 y he enviado copia de la misma a: neysha.natal@lumapr.com y luisamaro067@gmail.com.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 26 de marzo de 2026.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria